Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto:1282
Fecha: 04/05/2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.

Resolución Directoral N° 01284 -2023 UGEL 310

Huarmaca, 04 MAY 2023

Visto, *Expediente Administrativo Nª 4278-2023, Informe N° 222 -2023-GOB.REG.PIURA/DREP-P/UGEL-H-RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;*

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, a través del D.S. Nª 001-2023-MINEDU, aprueba la norma que regula el procedimiento para las Contrataciones de Profesores y su Renovación en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, a que hace referencia la Ley Nª 30328, Ley Nª 30328, de la referida norma en el Artículo 23 prescribe el servicio del profesor contratado y en el numeral 23.7 precisa que las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: a) La renuncia; de igual manera en el numeral 23.12 de la acotada norma refiere que en caso de renuncia del profesor contratado, debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice;

01284

Que, con Resolución Directoral Nª 0948-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, Resuelve. - Aprobar el Contrato a REYNA LLANOS DIAZ, Identificada con DNI. Nª 27244252, docente del Nivel Inicial, de la I.E. Nª 14567 Alfonso Ugarte- Coipa, con vigencia de contrato desde el 16/03/2023 hasta el 31/12/2023;

Que, mediante expediente N° 4278, de fecha 02 de mayo del 2023, presentado por la Docente REYNA LLANOS DIAZ, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Contratada en la Institución Educativa Nª 14567 Alfonso Ugarte- Coipa, designada mediante R.D.Nª 0948-2023;

Que, visto el Informe Nª 223-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-J.E.RR.HH, del Jefe (E) de Recursos Humanos, Autoriza Proyectar Resolución Directoral de aceptar la Renuncia de la docente REYNA LLANOS DIAZ, del nivel Inicial la cual fue contratada mediante R.D Nª 0948-2023, a la Institución Educativa 14567 Alfonso Ugarte- Coipa - Huarmaca;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU y en uso de las facultades que confiere la Resolución Directoral Regional N° 014495 de fecha 23 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR LA RENUNCIA**, a la profesora **REYNA LLANOS DIAZ**, con DNI. Nª 27244252, la misma que fue contratada mediante Resolución Directoral Nª 0948-2023 en la Institución Educativa 14567 Alfonso Ugarte- Coipa, en mérito al expediente administrativo Nª 4278-2023.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM II
MSZI/D.UPDI
SCC/J.E.RRHH
TGPV/AJ